



TRIBUNAL DE ARBITRAJE  
Para los Trabajadores del Municipio  
Monterrey, N.L.

## LAUDO PARAPROCESAL

- - - Monterrey, Nuevo León a 27-veintisiete de marzo del año 2017-  
dos mil diecisiete.-----

- - - Visto para resolver en definitiva los autos del expediente **06/2017**  
referente al procedimiento Paraprocesal promovido por la C. [REDACTED].  
[REDACTED] en su carácter de legítima esposa del  
extinto trabajador del MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON quien  
en vida llevara el nombre de [REDACTED] vistas las  
pruebas aportadas por la parte actora, cuanto mas consta en autos,  
convino y debió verse; y-----

### -----RESULTANDO-----

- - - **PRIMERO.-** Que por escrito de fecha 10-diez de febrero del año  
2017 presentado ante el Tribunal de Arbitraje por [REDACTED]  
[REDACTED] en su carácter de legítima esposa del extinto trabajador  
quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] en el  
cual promueve juicio relativo al Procedimiento Paraprocesal  
referente a determinarse que persona o personas dependían  
económicamente del trabajador fallecido, lo anterior a fin de que  
este Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores del Servicio del  
Municipio de Monterrey, Nuevo León, declare legalmente a las  
personas que sean legítimos beneficiarios del citado trabajador  
fallecido. Radicada y registrada que fue su promoción, este Tribunal  
ordenó practicar la investigación a que se refieren los artículos 115 y  
501 de la Ley Federal de Trabajo, aplicada en forma supletoria a la  
Ley de Servicio Civil en el Estado, encaminada a determinar que  
personas dependían económicamente del extinto trabajador quien  
en vida llevara el nombre de [REDACTED] publicando  
también por la convocatorias en lugar visible de este H. Tribunal de  
Arbitraje y de la Presidencia Municipal de Monterrey de la ciudad de  
Monterrey, Nuevo León, tendiente a determinar que personas tienen  
derecho a ser declarados legítimos beneficiarios del extinto  
trabajador; al efecto, habiendo comparecido mediante escrito de  
cuenta la [REDACTED] en su carácter de legítima  
esposa del trabajador extinto quien en vida llevara el nombre de  
[REDACTED] se tiene por anexando acta de defunción a  
nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial  
Décimo Quinto de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo  
León; acta de nacimiento a nombre de [REDACTED]  
pasada ante la fe del Oficial Octavo de Registro Civil con residencia  
en Monterrey, Nuevo León; acta de Matrimonio celebrada entre  
[REDACTED] y [REDACTED] pasada  
ante la fe del Oficial Octavo de Registro Civil con residencia en  
Monterrey, Nuevo León, acta de nacimiento a nombre de [REDACTED]  
[REDACTED] pasada ante la fe del Oficial de Registro Civil con  
residencia en Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí; copia simple de  
Certificado de Seguro de Vida a nombre de [REDACTED]  
[REDACTED] de fecha 13 de mayo del 2011 en el cual designa como



**TRIBUNAL DE ARBITRAJE**  
**Para los Trabajadores del Municipio**  
**Monterrey, N.L.**

beneficiaria a [REDACTED]; copia simple de identificación oficial número [REDACTED] a nombre de [REDACTED] [REDACTED], copia simple de identificación oficial número [REDACTED] a nombre de [REDACTED] lo anterior para acreditar el carácter con que comparece. Ahora bien, con fecha 16 de febrero del año 2017 se publicó la convocatoria y posteriormente el día 17 de febrero del mismo año se llevo a cabo la investigación en el Departamento de Recursos Humanos del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey Nuevo León, ambas llevadas a efecto por el C. Actuario del Tribunal de Arbitraje. El día 17 de marzo del año 2017, se retiró la Convocatoria tanto del Tribunal de Arbitraje como del Departamento de Recursos Humanos de la Presidencia Municipal de Monterrey, Nuevo León.-----

-----CONSIDERANDO-----

- - - **PRIMERO.-** Este Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, Nuevo León es competente para conocer y resolver del presente juicio, y resolver del mismo, con fundamento en los Artículos 115 y 501 y relativos de la Ley Federal del Trabajo, aplicada en forma supletoria a la Ley de Servicio Civil vigente en el Estado.-----

- - - **SEGUNDO.-** En el expediente en que se actúa se desprende que este Tribunal de Arbitraje dio cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo aplicada en forma supletoria a la Ley de Servicio Civil vigente en el Estado, llevando a cabo la investigación correspondiente, encaminada a determinar que persona o personas dependían económicamente del pensionado quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] [REDACTED] mediante Acta de fecha 17 de febrero del año 2017, levantada por el C. Actuario de este Tribunal de Arbitraje, habiéndose constituido en la Dirección de Recursos Humanos del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey N.L. y encontró presente el C. [REDACTED] quien me manifestó ser Auxiliar de la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Monterrey Nuevo León, mostrándome el expediente personal del trabajador quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] haciendo constar que en dicho expediente aparece certificado de seguro de Seguro de Vida; y advirtiéndome que en expediente en trato se tiene por anexando acta de defunción a nombre de [REDACTED] [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Décimo Quinto de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León; acta de nacimiento a nombre de [REDACTED] [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Octavo de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León; acta de Matrimonio celebrada entre [REDACTED] [REDACTED] y [REDACTED] [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Octavo de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León, acta de nacimiento a nombre de [REDACTED] [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial de Registro Civil con residencia en Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí; copia simple de Certificado



TRIBUNAL DE ARBITRAJE  
Para los Trabajadores del Municipio  
Monterrey, N.L.

de Seguro de Vida a nombre de [REDACTED] de fecha 13 de mayo del 2011 en el cual designa como beneficiaria a [REDACTED] copia simple de identificación oficial número [REDACTED] a nombre de [REDACTED] copia simple de identificación oficial número [REDACTED] a nombre de [REDACTED] lo anterior para acreditar el carácter con que comparece. Documentales a los que este Tribunal les concede valor probatorio pleno por estar debidamente signadas por autoridades legalmente constituidas. En esa virtud y como se desprende de las actuaciones que obran en autos este Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del municipio de Monterrey Nuevo León, tiene a bien declarar a la C. [REDACTED] como legítima beneficiaria del extinto trabajador quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] con el 100% de las prestaciones económicas a favor del fallecido derivadas de la Ley Federal de Trabajo aplicada en forma supletoria a Ley del Servicio Civil vigente en el Estado.-----

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 501, 502, 503, y demás relativos de la Ley Federal de Trabajo de aplicación supletoria a la Ley de Servicio Civil vigente en el Estado, se resuelve:---

- - **-PRIMERO.-** Se declara como legítima beneficiaria del ex trabajador quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] a la C. [REDACTED] en su carácter de legítima esposa con el [REDACTED] % de las prestaciones económicas generadas por dicho pensionado y derivadas de la Ley Federal de Trabajo aplicada en forma supletoria a Ley del Servicio Civil vigente en el Estado.-----

- - **-SEGUNDO.-** Gírense atentos oficios al Tesorero y al Director de Recursos Humanos del Municipio de Monterrey, Nuevo León a efecto de que realicen lo propio y den cabal cumplimiento al presente Laudo.-----

- - **-TERCERO.-** Notifíquese Personalmente.- Así lo acuerdan y firman los C.C. Representantes que integran el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al servicio del Municipio de Monterrey Nuevo León, Doy fe.-----

LIC. YESENIA MARICELA GONZALEZ CASTILLO

Presidente del Tribunal de Arbitraje

LIC. DIEGO BANDA AGUIRRE

Representante del Ayuntamiento

LIC. TOMAS TORRES MOLINA

Representante de los Trabajadores



TRIBUNAL DE ARBITRAJE  
Para los Trabajadores del Municipio  
Monterrey, N.L.

LIC. GEORGINA AIDE DIAZ ORTIZ

Secretario

EN SEGUIDA SE PUBLICO.- CONSTE.

GADO

ACTUACIONES